



# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## Requisitos para gestionar reposos:



### Por Maternidad

Reposos expedidos dentro de la red Sanitaria del IPS.

- -Si el parto se produce en la red Sanitaria del IPS y cuenta con ficha de parto en el Sistema Informático Hospitalario, la asegurada ya no precisa gestionar el reposo para el cobro del subsidio.
- -En caso de prematuridad debe adjuntar constancia del Servicio de Neonatología del Hospital Central, a través de la plataforma de comunicación de reposos externos.
- -Si cuenta con certificado de reposo emitido en la red Sanitaria del IPS, y el parto se produce en un Hospital Público o Privado, debe presentar Certificado de Nacimiento Original o fotocopia autenticada por Escribano Público, Cédula de Identidad, en el lugar donde se expidió el reposo.

Reposos expedidos fuera de la red Sanitaria del IPS  
Deberán ser presentados a través de la plataforma de comunicación de reposos externos.

- -Certificado de reposo Original donde indique la fecha de inicio del mismo y la fecha de la última menstruación (FUM).
- -Certificado de Nacimiento Original .
- -Cédula de Identidad Vigente.
- -En caso de prematuridad debe adjuntar constancia del Neonatólogo o pediatra en el que conste, la edad gestacional al momento del parto, peso del niño/a al nacer o patología congénitas a través de la plataforma de comunicación de reposos externos.
- -En caso de embarazo múltiple requerirá la presentación de los Certificados de Nacimientos Originales de cada recién nacido a través de la plataforma de comunicación de reposo externos.
- -En caso de que el parto ocurra en un Centro Asistencial externo al Seguro Social y no cuente con ficha de parto en el Sistema informático Hospitalario, deberá presentar el Certificado de Nacimiento Original o fotocopia autenticada por Escribano Público, Constancia de internación con membrete del Hospital o Centro Asistencial, con la firma del Director Médico
- -En caso de que se presente otra persona distinta a la afectada, deberá presentar una autorización simple firmada por la asegurada a favor del autorizado/a y la fotocopia de cédula de ambos.



# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## Requisitos para gestionar reposos:



Por enfermedad o accidente común.

Reposos expedidos dentro de la Red Sanitaria del IPS.

- -Si cuenta con certificado de reposo y ficha de consultorio o historial clínico del paciente en el Sistema Integrado Hospitalario, no precisan de gestiones para el cobro del subsidio por parte del asegurado.
- -En caso de reposos emitidos en el Hospital Central, el reclamo se realiza en la oficina de Gestión de Reposo ( Pai Pérez esq. Pettirosi).

Reposos expedidos fuera de la red Sanitaria del IPS

Deberán ser presentados a través de la plataforma de comunicación de reposos externos.

- -Certificado Médico Original.
- -Cédula de Identidad Vigente, ambos lados.
- -En caso de reposos con más de 3(tres) días deberán estar acompañados de estudios auxiliares de diagnósticos (análisis laboratoriales, informes de tomografías, radiografías u otros estudios, constancia de internación con membrete del Hospital o Sanatorio con la firma del Director Médico).
- -Certificado de reposo visado por el MSPyBS en la Dirección de Control de Profesiones.(Queda exento por Resolución del Consejo de Administración del IPS por la pandemia Covid 19).
- -En los casos excepcionales el IPS podrá solicitar parte policial.





Gerencia de Prestaciones Económicas  
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidio

## Subsidios por reposo Medios De Atención A Distancia



[subsidios@ips.gov.py](mailto:subsidios@ips.gov.py)

Reposo por maternidad, enfermedad común, vulnerabilidad y covid - 19

---



[subsidiocovid@ips.gov.py](mailto:subsidiocovid@ips.gov.py)

Consultas o reclamos de pago por aislamiento y suspensión laboral

---



0800.11.5000 **Opción 3**

Call Center

 TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

7/22/2021



**video instructivo de como  
cargar reposos por la Web**